UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa para "Servicios de Seguros". - ID 423.840

Ciudad del Este, 02 de junio de 2023

SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

Tenemos a bien dirigirnos a Usted a fin de presentar nuestro informe de evaluación llevado a cabo en el marco del llamado de referencia. La apertura se realizó el día 30/05/2023 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto las siguientes empresas:

1. Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros.
2. Cenit S.A. de Seguros

La UOC ha llevado adelante el proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, por tratarse de una contratación que es inferior al monto equivalente a 2.000 jornales mínimos, cumpliendo los siguientes procedimientos.

1. ANTECEDENTES

La UOC ha procedido a cursar invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes, cuya fecha de presentación y apertura de ofertas estaba fijada para el día 30/05/2023, y conforme al Acta de Apertura, en esa oportunidad se han recepcionado dos (2) ofertas, por parte de las empresas mencionadas más arriba, cuyos detalles del análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación se detallan a continuación.

La UOC, con la autorización de la Dirección General Administrativa/Financiera, ha decidido llevar adelante el Acto de Apertura, a pesar de no contarse con el mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público, amparado en lo dispuesto en el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arturo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

La UOC, ha procedido a la apertura debido a que de realizarse una prórroga afectaría seriamente al interés público pudiendo incluso ocasionar daños y perjuicios de los Bienes y Servicios institucionales, tal como refiere en los términos del Dictamen de la UOC Nº 25/2023 de fecha 30/05/2023.

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Documentos requeridos	Cenit S.A. de Seguros	Fenix S.A Seguros
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Cumple	Cumple
C.I. del Representante	Cumple S/SIPE	Cumple
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Constitución de Sociedad	Cumple s/SIPE activo	Cumple s/SIPE activo
Poder de representación	Cumple s/SIPE activo	Cumple s/SIPE activo

Se informa que se ha verificado los registros de los demás oferentes que se han presentado en la licitación respecto al cumplimiento del **Art. 40 de la Ley 2051/03 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar**, y del **inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Cumpliendo todos los oferentes con la presentación de la declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley y la resolución respectiva.

De igual manera se ha verificado la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, y no encontramos ningún registro de las personas/representantes de las empresas que se han presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Por lo que antecede, los oferentes cumplen con los requerimientos considerados sustanciales, debiendo seguir el análisis respecto al cumplimiento de otros requisitos exigidos en el PBC.

3. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas de las empresas que cumplen con los requerimientos sustanciales, donde se visualizan los costos totales, según acta de apertura.

Prof. Abg. Pedro Ignacio Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

	Cenit S.A. de Seguros	Fenix S.A Seguros
Sevicios de Seguros	14.330.500	13.875.720

Se han encontrado errores en la sumatoria total de la planilla de oferta de la empresa Cenit S.A. Seguros. La corrección no afecta los precios unitarios. Se comunica al oferente de la corrección y el cuadro comparativo queda de la siguiente manera:

	Cenit S.A. de Seguros	Fenix S.A Seguros
Sevicios de Seguros	14.330.568	13.875.720

4. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA MAS ECONÓMICA PARA SER ANALIZADA EN DETALLE A FIN DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA LICITACION

Acto seguido, de conformidad al **Art. 65 Inc. c del Decreto Reglamentario 2992/19**, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, **en este caso la firma Fénix S.A. Seguros y Reaseguros**, que tiene la oferta más baja conforme se observa en el cuadro, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Acto seguido, se realiza el análisis de precios basado en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, y se ha verificado que los precios ofertados por la firma **Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros,** ítems 1 y 2, se encuentran por debajo de 25% en relación a los precios referenciales, por lo cual el Comité Evaluador ha solicitado al oferente el detalle de precios de los ítems mencionados. El oferente ha respondido satisfactoriamente en el plazo establecido. Al analizar los precios, el Comité considera que los mismos son razonables y que son factibles de ejecutar las adquisiciones.

5. VERIFICACIÓN LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Documentos requeridos	**Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros**
Constancia del SIPE	Cumple
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Certificado de origen de producto y empleo nacional emitido por el MIC	Cumple
Contratos/facturaciones	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple
Patente Comercial	Cumple
Declaración jurada de miembros	Cumple
Formulario de oferta comercial	Cumple

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Formulario de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público.	Cumple
Formulario de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público.	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple

6. Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales

El Comité Evaluador ha verificado en la página web del MIC, que la empresa Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente.

7. Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

8. Capacidad financiera

- Margen de solvencia: 1.30
- Calificación de la aseguradora: A
- Patrimonio propio no comprometido: Gs. 17.250.205.992
- Fondo de garantía: Gs. 7.016.378.480

Cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

9. Experiencia

El oferente ha presentado declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, conforme a lo establecido en el PBC.

Asimismo, declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas conforme al PBC.

Cumple con los montos indicados y cantidad de siniestros establecidos en el PBC.

10. Capacidad Técnica

No aplica.

Prof. Abg. Pablo Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

11. RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACION DE LA DESCALIFICACION DE LA SEGUNDA OFERTA

El Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Fénix S.A de Seguros y Reaseguros, es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En cuando a la oferta de la empresa Cenit S.A. de Seguros, ya no fue considerada ni analizada en detalle, en razón de haber seleccionado previamente la oferta de la empresa Fénix S.A de Seguros y Reaseguros, **que tiene la oferta más baja**, y que finalmente ha cumplido con todos los demás requisitos exigidos en la licitación, y propuesta por el Comité para ser adjudicada, motivos por los cuales la oferta de la empresa Cenit S.A. de Seguros, fue desestimada y queda así eliminada.

En base a las consideraciones que anteceden y al recuento de actos evaluativo efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 26, 28, 34 de la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario N° 2992/19, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar** a la empresa Fénix S.A de Seguros y Reaseguros el llamado para Servicios de Seguros.

12. CONCLUSION

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa Fénix S.A de Seguros y Reaseguros el llamado para Servicios de Seguros por un monto total de **Gs. 13.875.720** (guaraníes trece millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos veinte).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Prof. Abg. Pedro Marcelo Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador